



DECRETO N° 0532
NEUQUÉN, 16 MAY 2024

VISTO:

El Expediente CD N° 032-B-2024, y la Ordenanza N° 14726; y

CONSIDERANDO:

Que existe un alto crecimiento delictivo con respecto al robo de cables, fabricados con materiales no ferrosos, práctica que afecta la prestación de los servicios públicos, dejando a miles de personas sin luz, teléfono y demás afectaciones;

Que la situación mencionada ha provocado que se hayan volcado volúmenes de mercadería obtenida ilegítimamente en el mercado legal, mediante la fundición de materiales;

Que si bien en la ciudad de Neuquén no se registran los niveles de hurto y robo de cables como en otras provincias del país que han legislado en el mismo sentido, resulta importante anticiparnos frente al avance de una situación que se replica en todo el país;

Que la regulación comprende una serie de medidas resumibles en la obligación de llevar un libro foliado y rubricado por la Autoridad de Aplicación, donde se asientan los datos principales de cada operación;

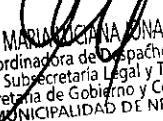
Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14726 mediante la cual se creó el Registro Único de Acopiadores y Comercializadores de Metales no Ferrosos;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Comercio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14726;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud del Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dña. MARIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0532-24

Por ello;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

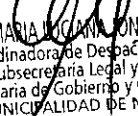
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 14726 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de abril de 2024, mediante la cual se creó el Registro Único de Acopiadores y Comercializadores de Metales no Ferrosos.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
HURTADO.


Dra. MARÍA INÉS MARÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

